REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 17 de agosto de 2000.

VISTO la Resolución Nº 1101/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Carolina RUTTE, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha solicitado se la exima del régimen de correlatividades establecidas en los pre-requisitos académicos, en virtud de no dictarse actualmente las asignaturas pertenecientes a la carrera Ingeniería en Sistemas de Información – plan 1985.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1101/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución Nº 1101/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y autorizar el cursado en el presente año lectivo 2000, de las materias pertenecientes a 4º año, sin tener aprobadas Algebra II y

REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Programación II, a la alumna Carolina RUTTE, Legajo N° 07-91195-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información –plan 1985.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 607/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C